



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 11 de junio de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que correspondió a este Despacho por reparto, el amparo constitucional impetrado por JULIO CÉSAR SUÁREZ ORTIZ, actuando en mediante apoderado judicial, contra la EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, la cual fue radicada con el número 2021 00232.

Quince (15) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2021 00 232 00			
ACCIONANTE	Julio César Suárez Ortiz	DOC. IDENT.	93461814
ACCIONADA	Ministerio de educación nacional		
PRETENSIÓN	Ordenar a la accionada resolver el recurso de apelación interpuesto contra la resolución 5185 del 07 de abril de 2020.		

Auto

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. MIGUEL ÁNGEL RUIZ SALAMANCA, como apoderado judicial de JULIO CÉSAR SUÁREZ ORTIZ, en los términos y para los efectos del poder conferido

SEGUNDO: ADMITIR la presente acción de tutela, interpuesta por JULIO CÉSAR SUÁREZ ORTIZ en contra del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la accionada POR EL MEDIO MAS EXPEDITO Y EFICAZ, de conformidad con el Art 16 del Decreto 2591 de 1991, a fin de comunicarles la admisión de esta tutela.

CUARTO: CONCEDER el término de dos (02) días hábiles, a la accionada MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, para que indique lo correspondiente frente a las pretensiones del accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 16 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO N.º <u>094</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO